

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 44/1976

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **15 días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que la Junta Calificadora para la designación de Magistrados y Funcionarios de la Tercera Circunscripción Judicial, ha comunicado a este Tribunal el nombre del profesional propuesto para cubrir el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, y que fuera concursado por Resolución N° 134/76.

II. Que previo estudio y consideración de los antecedentes del profesional propuesto, se estima que el doctor FELIPE ANZOATEGUI, reúne las calidades profesionales y legales para desempeñar el mismo.

III. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 de la Constitución Provincial, art. 44 inc, f) de la Ley Orgánica n° 1.115 y concordantes del Reglamento de la Junta Calificadora, el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de tal facultad propia o indelegable, debe proceder a la designación del profesional propuesto.

IV. Que asimismo, corresponde fijar audiencia para que el profesional designado preste el juramento de ley, conforme lo determina el art. 6° de la citada Ley Orgánica de la Justicia.

Por ello, en uso de sus atribuciones (art. 44° inc, f), de la Ley n° 1.115,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Designar a partir de la fecha en que asuma sus funciones en el cargo de Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche, al doctor FELIPE ANZOATEGUI (M.I. N° 4.449.503 - Clase 1944).

2°) Fijar la audiencia del día dieciséis (16) de julio de 1976, para que el profesional designado preste juramento de ley ante el señor Presidente de la Cámara de Apelaciones y del Trabajo, de la Tercera Circunscripción Judicial, a quien se faculta expresamente a ese efecto.

3°) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, ARCHÍVESE.

Firmantes:

**CARRANZA MUJICA - Presidente STJ - ROMERO DEL PRADO - Juez STJ.
PEGASSANO - Secretario STJ.**